

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION NO:

052/88

Salta, 25 de marzo de 1988 Expediente Nº: 12.015/87

VISTO:

La Resolución № 020/87 de esta Facultad, mediante la cual se designa a la Lic. María Isabel MARGALEF de SOLA, como Jefe de Trabajos Prác ticos con dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

Que esta designación vence el 31 de marzo del corriente año;

Que lo dispuesto en el Artículo 2º de la mencionada Resolución se encuentra en Despacho de las Comisiones del Consejo Directivo de esta
Facultad;

Que hasta tanto el Consejo Directivo se expida al respecto, se hace necesario prorrogar la designación de la Lic. MARGALEF de SOLA;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 19: Prorrogar la designación de la Lic. María Isabel MARGALEF de SOLA, D.N.I. Nº: 12.593.449, a partir del 1º de abril del corriente año y hasta tanto el Consejo Directivo de esta Facultad se expida sobre el Proyecto de creación del Laboratorio a que se refiere el Artículo 2º de la Resolución Nº 020/87, ela borado por la Docente y presentado ante el Consejo Directivo de esta Facultad.



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION №: 052/88

Salta, 25 de marzo de 1.988 Expediente No: 12.015/87

ARTICULO 20: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaria Académica, Secre taría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remitase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa. NF img



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 FEB, 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 BALTA (R.A.)

Expte. Nº 053/87

VISTO:

· El proyecto de suspensión temporaria del Régimen de Incom patibilidad para el personal docente de la Universidad Nacional de Sal-7 ta, presentado por el Sr. Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Exac-/ tas, Dr. Guillermo von Ellenrieder, teniendo en cuenta que el mismo está originado en la necesidad de cubrir los cargos previstos para el dictado de los cursos nivelatorios que se dictarán en algunas Facultades,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 29 de Diciembre de 1986) RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer las siguientes excepciones anuales al Régimen de Incompatibilidad para el personal docente que se desempeñe en cursos nivelatorios o de apoyo (para el Ingreso del año 1987), los que tendrán una duración no mayor de tres (3) meses:

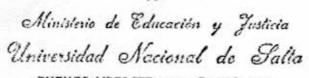
- Se podrán acumular cargos docentes universitarios hasta 60 (sesenta) horas semanales, no registrando superposición horaria.
- 2) Dentro de la limitación indicada precedentemente los docentes con de dicación exclusiva podrán percibir las remuneraciones adicionales / correspondientes.
- 3) El docente podrá desempeñar un cargo con retribución equivalente a una categoría distinta de la que posee.
- Los auxiliares docentes de segunda categoría podrán acumular otro / cargo de auxiliar.
- 5) En todos los casos, en la resolución de designación deberá constar que el nivel académico fijado al solo efecto de la remuneración no podrá ser usado como antecedente docente.
- La acumulación de cargos no podrá interferir las tareas habituales de los docente.

ARTICULO 2º.- Hágases saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

UNIV. NAC. DE SALTA VECT CIETTRACAS FEET LA IN LA SALLE

7,03 8

Dr. JUAN CARLOS RECTOR



SALTA, 17 FEB, 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 B/ LTA (R.A.)

Expte. Nº 053/87

VISTO:

El proyecto de suspensión temporaria del Régimen de Incom patibilidad para el personal docente de la Universidad Nacional de Sal-7 ta, presentado por el Sr. Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Exac-/ tas, Dr. Guillermo von Ellenrieder, teniendo en cuenta que el mismo está originado en la necesidad de cubrir los cargos previstos para el dictado de los cursos nivelatorios que se dictarán en algunas Facultades,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE L/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 29 de Diciembre de 1986) R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer las siguientes excepciones anuales al Régimen de Incompatibilidad para el personal docente que se desempeñe en cursos nivelatorios o de apoyo (para el Ingreso del año 1987), los que tendrán una duración no mayor de tres (3) meses:

- Se podrán acumular cargos docentes universitarios hasta 60 (sesenta) horas semanales, no registrando superposición horaria.
- Dentro de la limitación indicada precedentemente los docentes con de dicación exclusiva podrán percibir las remuneraciones adicionales / correspondientes.
- El docente podrá desempeñar un cargo con retribución equivalente a una categoría distinta de la que posee.
- Los auxiliares docentes de segunda categoría podrán acumular otro / cargo de auxiliar.
- 5) En todos los casos, en la resolución de designación deberá constar que el nivel académico fijado al solo efecto de la remuneración no podrá ser usado como antecedente docente.
- La acumulación de cargos no podrá interferir las tareas habituales de los docente.

ARTICULO 2º.- Hágases saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

17,03,87

ING. JUAN CAPLOS MATTOSOM

DI. JUAN CARLOS GOTTIEREDI